

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de diciembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libra	42,45
Dólar	9,10
Lira	45,13
Franco suizo	207
Reichsmark	3,45
Belga	154
Florín	4,95
Escudo	38,60
Peso moneda legal	2,07
Corona checa	31,10
Corona sueca	2,19
Corona noruega	2,14
Corona danesa	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libra	53,05
Dólar	11,37
Franco suizo	253,75
Escudo	48,25
Peso moneda legal	2,58

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria

RESOLUCION

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por don Lisandro Rodríguez, por la que solicita autorización para llevar a cabo la ampliación de su actual fábrica de malte, sita en León.

Considerando: Que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo 2.º del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Lisandro Rodríguez para ampliar su actual fábrica de malte tostado, sita en León, con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

1.ª La presente autorización sólo será válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasados los cuales sin realizarla, se considerará caducada la autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de León, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.ª No podrá efectuarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Condiciones especiales

Esta autorización es independiente de los demás requisitos exigidos por la Administración para esta clase de industrias dedicadas a la fabricación de substancias sucedáneas del café.

Esta autorización se considerará válida durante el plazo de dos años, transcurrido el cual, el interesado solicitará su convalidación a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, previa vista del expediente.

Este recurso deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Bilbao, 7 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Arelliza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Notificación

Efectuada por el Perito designado por esta Jefatura la tasación de los terrenos ocupados por la servidumbre de acueducto decretada para el canal de riego que arrancará del pocete del molino construido por don Manuel López Neira, como concesionario, por Real Orden de 17 de septiembre de 1926, de un aprovechamiento de aguas del río Miño, en términos de Castro de Rey (Lugo), con destino a fuerza motriz y riego de terrenos, como empresario, resulta que de la finca propiedad de don Manuel Rielo, sito en Curros de Abajo, de Santa María de Otero, del expresado término municipal, que linda: al Norte, finca de don Manuel López Neira; al Este, arroyo; al Sur, terreno de don José Portela, y al Oeste, río Miño, con una extensión total de 56 áreas y 43 centiáreas, que será dividida por el canal proyectado, se ocupa una faja de tres metros de ancho y sesenta y cuatro metros con treinta centímetros (64.30 m.) de longitud, cuya superficie es de un área, noventa y dos centiáreas y noventa decímetros cuadrados (192.90 metros cuadrados), tasada en doscientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos (238.51 pesetas), incluyendo la indemnización por daños y perjuicios y el 3 por 100 del precio de afección.

Lo que se publica por ignorarse el paradero del interesado, a los efectos de la notificación reglamentaria, advirtiendo que, según lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1934, corresponde al propietario el derecho de revisión del expresado importe en tasación contradictoria, con arreglo a los trámites señalados en el Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, y depositado que sea por el concesionario, podrá realizar las obras disponiendo de la faja o zona objeto de tasación.

Oviedo, 18 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Fernando de la Guardia.

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la "Sociedad Española Importadora de Automóviles, S. A., (S. E. I. D. A.)", de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Victoria, 14 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 2 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Agapito Ibáñez Pirvida, de Santoña, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.—Victoria, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 1 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santander

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos siguientes: número 54.385, de pesetas 6.500, en Obligaciones F. C. Asturias, Galicia y León 1.ª; número 48.653, de pesetas 10.000, en Cédulas Banco Hipotecario, 5 %; número 48.685, de pesetas 38.400, en Deuda, 4 %, Interior, a favor de doña Milagros Trevilla Pita y D.ª Francisca Jado Trevilla, indistintamente, se anuncia al público, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio, una sola vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de Burgos, y dos veces en los periódicos "Diario de Burgos", de Burgos, y "Alerta", de Santander, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 29 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, A. del Valle.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto la CAMPSA la adquisición de CTEN tanques de 10.000 litros, convoca a concurso a las Casas especializadas a quienes pueda interesar.

Los planos, pliego de condiciones, modelo de proposición y demás detalles, estarán de manifiesto en las oficinas de la C. A. M. P. S. A., en Burgos (Avenida de Sanjurjo, núm. 36), y en todas las factorías los días laborables, de 10 a 13 y de 16 a 18 horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará a los treinta días naturales, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, dicha fecha inclusive, y a las doce del día.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en la Sección de Compras y Almacenes (Negociado de recepción de pliegos para Con-

ursos) o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en C. A. M. P. S. A.

El Director General, J. Arvilla.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

Pago de intereses y amortización de Obligaciones y dividendos a cuenta

En consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 24 del corriente mes de noviembre, queda en suspenso el pago de intereses y amortización de Obligaciones y dividendo de Acciones de esta Sociedad, acordado por el Consejo de Administración, interin dicho acuerdo sea aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Córdoba, a 28 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director General, L. Arisqueta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 130 del año 1937, por lesiones y daños por choque de vehículos, se cita al inculpado Jesús Insausti Múgica, de 19 años de edad, soltero y vecino de Vergara, que se halla como chófer en la primera Compañía del tercer Batallón de Automóviles de Valladolid y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a ser reconocido por los Médicos e informen acerca de su estado con relación a las lesiones sufridas, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 20 de enero de 1938, II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Julio Sáinz.

Imprenta del B. O. del Estado,
BURGOS